



Resolución de Decanato **1191 / 2023 - EXA -UNSa**  
EXPL 325-2023 EXA-UNSA - Ajudicación Contratación Directa N°03-2023  
Concesión de la explotación del Local Kiosco - C.E.C.E  
**De: EXACTAS-Departamento de Compras**



Salta,  
07/12/2023

VISTO el EXP Electrónico 325/2023 EXA-UNSa. y la Contratación Directa N° 03/2023 para la Concesión de la explotación del Local KIOSCO (C.E.C.E); para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Contratación de referencia se procedió a dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que realizado el Acto de Apertura de la convocatoria de referencia presentaron ofertas las firmas: Albahaca y Limón (José María Romero) – CUIT 30718071239; Noemí Graciela Cabeza – DNI 21.752.712; y María Celeste Collado – CUIT 27224554260.

Que corresponde tener en cuenta el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs.414 del expediente de referencia, la cual informa que, analizada la Oferta, y habiendo verificado que la firma a) María Celeste Collado – CUIT 27224554260, se encuentra inscrita en el SIPRO, no registra Deudas en AFIP y no presenta sanciones en el Repsal, b) Noemí Graciela Cabeza – DNI 21.752.712 no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta y c) la firma ALBAHACA Y LIMÓN S.A.S., no se encuentra inscrita en el SIPRO, aconseja:

Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2023 a la firma MARÍA CELESTE COLLADO – CUIT N° 27224554260, con domicilio en calle Giménez Zapiola N° 968, B° Grand Bourg de esta ciudad, en razón de ser única oferta, ajustarse a lo solicitado y ser su oferta conveniente.

Desestimar la Oferta presentada por la firma ALBAHACA Y LIMÓN S.A.S., CUIT N° 30718071239 – con domicilio en calle Manzana S, Lote 8 , B° 15 de setiembre de esta ciudad, en razón de no estar Inscripta en el SIPRO.

Desestimar la Oferta presentada por la firma GRACIELA NOEMÍ CABEZAS – CUIT N° 27256188827 - con domicilio en calle Manzana 1, Casa 6, Grupo 298 , B° Castañares de esta ciudad, en razón de no presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Que la presente Contratación se encuadra dentro de los términos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Pliego de Bases y Condiciones Generales; Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N° 1030/2016) Art. 27) Inc. a); Res. CS. N° 161/20) Art. 2°) Apdo. A del Anexo I); Res. CS. N° 285/01 Reglamento para el Funcionamiento de los Kioscos, Bares y Confeiterías de la Universidad Nacional de Salta; Res. CS. N°135/02 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece – Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inc. a): Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo:

Por ello:



Resolución de Decanato **1191 / 2023 - EXA -UNSa**  
EXPL 325-2023 EXA-UNSA - Ajudicación Contratación Directa N°03-2023  
Concesión de la explotación del Local Kiosco - C.E.C.E  
**De: EXACTAS-Departamento de Compras**



Salta,  
07/12/2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2023, para la Concesión de la explotación del Local KIOSCO (C.E.C.E); para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas a la firma MARÍA CELESTE COLLADO – CUIT N° 27224554260, con domicilio en calle Giménez Zapiola N° 968, B° Grand Bourg de esta ciudad, en razón de ser única oferta, ajustarse a lo solicitado y ser su oferta conveniente.

Adjudicarle la Concesión del Servicio a partir del día 01/02/2024 y hasta el día 31/01/2026 en un todo de acuerdo a su propuesta y con un Canon mensual de \$70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100) pagadero por mes adelantado desde el 01 al 10 de cada mes, con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez siempre que el Concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la Oferta presentada por la firma ALBAHACA Y LIMÓN S.A.S., CUIT N° 30718071239 – con domicilio en calle Manzana S, Lote 8 , B° 15 de setiembre de esta ciudad, en razón de no estar Inscripta en el SIPRO.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la Oferta presentada por la firma GRACIELA NOEMÍ CABEZAS – CUIT N° 27256188827 - con domicilio en calle Manzana 1, Casa 6, Grupo 298 , B° Castañares de esta ciudad, en razón de no presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber con copia al Adjudicatario, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y siga al Departamento de Compras y a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dir. Adm. Econom.	

OSCAR RAFAEL LESCANO  
Director Gral. Adm. Económico a/c  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa